



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00729-00

Bogotá D.C, 13 DIC. 2023

RADICACIÓN: 2016 - 00729

PROCESO: EXPROPIACIÓN

Atendiendo la revisión efectuada de la sentencia proferida por este despacho, de oficio como lo dispone el Art 286 del C.G.P. y antes de contabilizarse el término de ejecutoria de la decisión, advierte el despacho que en el numeral 4º de la parte resolutiva se dispuso reconocer a los señores María Cifuentes Viuda de Chaparro (q.e.p.d.) y Eduardo Chaparro Cifuentes (q.e.p.d.), ante lo cual es necesario aclarar dicha determinación en el sentido de indicar que el reconocimiento indemnizatorio por expropiación en el presente asunto es a favor de los señores **Gustavo Alberto Salazar Velandia, Angelica María Salazar Madrigal, Jaime Salazar Velandia, Julio Roberto Salazar Velandia, María del Socorro Salazar Velandia, Víctor Manuel Salazar Velandia** y no sobre los causante referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
114	114 DIC. 2023
Nº	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	